

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO D.A.S. N° 162.

CHIGUAYANTE, 12 FEB 2014

VISTOS : estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 20 de Enero de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Karina Yáñez Chávez; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 10 de Febrero 2014 de Don(ña) OSORIO JAMETT TAMARA, Administrativo, R.U.T. N° 18.810.626-9 para realizar **"Las funciones que se le asignen en el Departamento de Gestión Financiera y Operacional de la Dirección de Salud Municipal."** En el marco del apoyo a la gestión del Departamento de Finanzas.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) OSORIO JAMETT TAMARA, por concepto de honorarios la suma de \$ 341.000.- (Trescientos cuarenta y un mil pesos) en total, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) OSORIO JAMETT TAMARA, ingresó al servicio a prestar el Servicio el el 01 de Febrero del 2014 y hasta el 28 de Febrero del 2014.

4) Imputese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

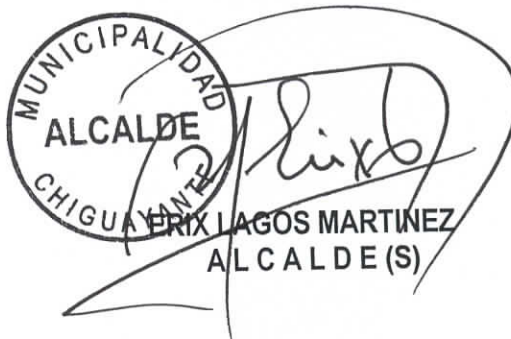


JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

ELM/JWB/PBK/GDR/ARG/arg



ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

13 FEB 2014



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 10 de Febrero de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (s) Sr. Erix Lagos Martínez, R.U.T. 9727052-K, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) OSORIO JAMETT TAMARA, Administrativo, RUT. 18.810.626-9, nacionalidad Chilena, domiciliado(a) en Villa la Pradera 1 calle 2 casa 6159, Chiguayante, se ha acordado el siguiente convenio a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) OSORIO JAMETT TAMARA, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) OSORIO JAMETT TAMARA, se obliga a realizar "Las funciones que se le asignen en el Departamento de Gestión Financiera y Operacional de la Dirección de Salud dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- a) Registro en sistema contable de facturas y documentos varios
- b) Traslado y resguardo de documentación a Municipalidad y otras instituciones.
- c) Apoyo administrativo para el área de Finanzas, Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Salud de Chiguayante.
- d) Otras actividades propias del Departamento al cual se encuentra asignada y que sean informadas por el Jefe del Departamento.

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizará en dependencias de la Dirección de Salud, ubicada en calle Antonio Quintanilla N° 101, Comuna de Chiguayante. En la modalidad de turnos de 44 horas semanales, distribuida de Lunes a Jueves en horario de 8:00 a 17:00 y el Viernes de 8:00 a 16:00, exceptuándose los días festivos. Los cuales se computaran como trabajados.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 341.000.- (Trescientos cuarenta y un mil pesos) Monto equivalente al que percibe un Administrativo de la categoría E nivel 15, de la ley 19.378. De la Dirección de Salud Municipal de Chiguayante.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe de horas y cumplimiento de funciones emitido por el Departamento del Gestión y desarrollo de las personas y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de febrero 2014 al 28 de Febrero del 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

OCTAVO : La representación de don Erix Lagos Martínez, para actuar en calidad de Alcalde(s) de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


OSORIO JAMETT TAMARA
R.U.T. 18.810.626-9



ERIX LAGOS MARTÍNEZ
ALCALDE(S)
